

A C T A N ° 1 3 6 0: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis, siendo las diez horas treinta minutos, se reúnen en el Recinto de Sesiones los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y personal administrativo del Cuerpo. Presencian la sesión medios de comunicación local y zonal. A la hora señalada precedentemente hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Buenos días a todos, siendo las diez horas treinta minutos, damos comienzo a una nueva sesión ordinaria del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales. En primer lugar le solicitamos a la Concejala Andrea Ochat el izamiento de la Bandera patria". Aplausos. Acto seguido queda a consideración del Cuerpo Colegiado el siguiente Orden del Día: **1°) Aprobación Acta N° 1359:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **2°) Informe de Presidencia:** Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "El miércoles 7 de septiembre, a la hora 10:30, desarrollamos la habitual Sesión Ordinaria semanal. A partir de las 18:00 esta Presidencia asistió a la reunión del Instituto Municipal de la Vivienda. El jueves 8 de septiembre, ese día, he participado en el Despacho del Ministro de Gobierno, invitado por el Ministro de Gobierno y Reforma del Estado, Pablo Farías, al sorteo de la localía y del Estadio, fundamentalmente, en donde se jugarían el encuentro de ida y la revancha de la final de la Copa Santa Fe. Cabe aclarar también que bueno, asistieron gente del Departamento Ejecutivo, así como el Intendente Municipal de la ciudad que cobija al otro Club, Sportivo de Las Parejas y representantes del Gobierno y también representantes del Cuerpo Legislativo, además de los Senadores de ambos Departamentos. Ese fue un Acto que el Ministro Farías los destacó por la importancia y la relevancia que querían darle a la Copa Santa Fe, y además, se comprometió a realizar actividades a los que los organizadores de la Copa realizan actividades previas, a las disputas de los partidos, en cada una de las localidades como eventos, cenas, charlas, de deportistas y demás así que bueno, desde, en este caso, desde el Estado local, se comprometió a acompañarlo en la organización de ese tipo de cuestiones, todo lo que está ajeno a lo deportivo. El viernes 9 de septiembre, a partir de la hora 9:00, el Concejal Fernando Cattaneo participó de la reunión de la Comisión Permanente de Acción Municipal y Seguimiento sobre Utilización de Agroquímicos, comúnmente denominada CAMSUA. Desde la hora 10:00, junto con la Concejala Andrea Ochat y el Edil Carlos Gómez asistimos al acto del Día del Maestro, el cual se desarrolló frente al busto de Domingo F. Sarmiento, en la Avenida que lleva su nombre. El sábado 10 de septiembre, a las 19:30, concurrí a la muestra de poesía, pintura y fotografía, que se realizó en el Centro de Cultura Artística "Amigos del Arte". El lunes 12 de septiembre, realizamos a partir de las 13:30 trabajo en Comisión, y el martes 13 de septiembre, a partir de la

misma hora también continuamos con el trabajo en Comisión con despachos y Proyectos que tienen entrada en el día de la fecha". **3°) Correspondencia recibida:** Secretaría procede a su lectura:-Del S.A.M.Co. Sunchales que en cumplimiento a lo especificado en la Ordenanza N° 2149/2012 hacen llegar rendición de cuentas correspondientes al mes de junio de 2016. -Invitación Historias de Inmigrantes. Familias Cipolatti y Mitri. Los herederos contarán sus historias, tendrá lugar el día viernes 16 de setiembre a la hora 19:00 con entrada libre y gratuita en la Sociedad Italiana Alfredo Capellini en el marco de su 125° Aniversario.- **4°) Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:** Secretaría procede a su lectura:" **VISTO:** La Ley N° 12.385, sus modificaciones y sus decretos reglamentarios, y; **CONSIDERANDO:** Que, por Ley N° 12.385 y su modificatoria Ley 12.744 y Decreto Reglamentario N° 1123/08, el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras Menores para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe que no se encuentren incluidas en el Fondo de Emergencia Social Ley N° 24.443; Que en virtud de las normas mencionadas, se constituye el Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados para los mismos entes territoriales; Que el Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado ha difundido oportunamente, a través de la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas los montos asignados para cada Municipio y Comuna; Que este Municipio se encuentra comprendido en los alcances del Fondo, que para el año 2016 ascendió a Pesos cuatro millones trescientos sesenta mil novecientos sesenta y uno con veintitrés centavos (\$ 4.360.961,23); Que los aportes que por aplicación de la mencionada Ley reciban los Municipios y Comunas tendrán el carácter de no reintegrables; Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras, Servicios y Medioambiente y de la Secretaría de Desarrollo Humano, ha evaluado proyectos de obras públicas, teniendo en cuenta la importancia que las mismas revisten para la solución de problemas sociales; Que, teniendo en cuenta la fundamental importancia de la intervención del Estado Municipal para generar políticas públicas que tiendan a lograr la transformación social y, en particular, la formación, contención y empoderamiento de las personas en situaciones de vulnerabilidad; para en última instancia contribuir al desarrollo de la ciudad en su conjunto, se evalúa como conveniente que el aporte sea utilizado para el proyecto: "Parque de los Encuentros"; Que este proyecto conlleva la construcción de un parque público municipal dentro del cual se situarán edificaciones donde desarrollarán actividades conjuntas diversas instituciones sociales de la ciudad que trabajan actualmente con personas en estado de vulnerabilidad; espacios para la realización de talleres de oficio, salas de capacitación; salones de usos múltiples; áreas de servicios con baños públicos y una serie de sitios para el descanso; áreas de siembra, huerta y plantaciones, espigones, puentes y balcones sobre el curso de agua; Que, en definitiva, en el "Parque de los Encuentros" se desarrollarán diferentes actividades institu-

cionales público - privadas, constituyéndose en un centro generador e integrador de políticas y acciones sociales, culturales y recreativas para la ciudad de Sunchoales y su región; Que según la Ley 13.483, se facultó a los Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe, en forma excepcional para el año 2015, a afectar hasta el veinticinco (25%) de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados creado por la Ley 12.385, para ser aplicados a gastos corrientes; Que resulta necesario solicitar la autorización del órgano legislativo, para hacer uso de la facultad que se pudiere conferir por norma a los Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la provincia de Santa Fe que mantengan saldo no invertido del Fondo en cuestión, para hacer uso de hasta el 10% (diez por ciento) de los fondos asignados para el año en curso para gastos corrientes; Que la actual situación económica financiera del Municipio aconseja solicitar los beneficios que concede la Ley N° 13.483; Que a los fines de dar cumplimiento al artículo 8° de la Ley N° 12385 corresponde a este órgano aprobar la propuesta presentada; Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA Artículo 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385 y su modificatoria Ley 12.744, y Decreto Reglamentario N° 1.123/08, y de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 13.483, en concepto de aporte no reintegrable con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión, la suma de Pesos tres millones novecientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y cinco con doce centavos (\$ 3.924.865,12) correspondientes a la asignación del fondo del año 2016; para ser destinado a la concreción del siguiente proyecto: "Parque de los Encuentros; y que se describe en el Anexo I que se adjunta a la presente.- **Artículo 2°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385 y su modificatoria Ley 12.744, y Decreto Reglamentario N° 1.123/08, el monto de hasta Pesos cuatrocientos treinta y seis mil noventa y seis con doce centavos (\$ 436.096,12) equivalente al diez (10%) por ciento del monto asignado para el ejercicio 2016, en concepto de gastos corrientes, en carácter de aporte no reintegrable con cargo de oportuno y documentada rendición de cuentas de su inversión.- **Artículo 3°:** Autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.- **Artículo 4°:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración". Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Este Proyecto que ingresa en la fecha del Departamento Ejecutivo Municipal, tiene que ver con la solicitud al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, del Fondo para la construcción de obras menores para Municipios de segunda categoría y Comunas del año dos mil dieciséis. Como se daba lectura recién por Secretaría, en realidad el pedido del Fondo total son cuatro millones trescientos sesenta mil nove-

cientos sesenta y uno con veintitrés centavos, está desglosado en dos ítems, tres millones novecientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y cinco con doce centavos, el Departamento Ejecutivo Municipal está solicitando a través de este Proyecto que hoy presenta asignarlos a la concreción del Proyecto Parque de los Encuentros. Anexa al Proyecto de Ordenanza, toda la memoria descriptiva, si se quiere del Proyecto, así como también planos e imágenes de cómo está pensado desarrollar el mismo y en los fundamentos se refiere a que teniendo la fundamental importancia de la intervención del Estado Municipal para generar políticas públicas que tiendan a lograr la transformación social y, en particular, la formación, contención y empoderamiento de las personas en situaciones de vulnerabilidad; para en última instancia contribuir al desarrollo de la ciudad en su conjunto, se evalúa como conveniente que el aporte sea utilizado para el proyecto: "Parque de los Encuentros". Esto hay que decir también que fue de alguna manera manifestado en algún momento por este Concejo, el destino, o manifestamos la intención de destino de los Fondos de Obras Menores para que el recurso, en este caso, casi cuatro millones de pesos, sean destinados a una cuestión que sea más abarcativa, que sea más social, y bueno, el Departamento Ejecutivo Municipal también entiende de que este Proyecto por lo que conlleva está enfocado dentro de esa intención que este Cuerpo ha manifestado. El Proyecto conlleva la construcción de un Parque público municipal dentro del cual se situarán edificaciones, donde desarrollarán actividades conjuntas diversas instituciones sociales de la ciudad que trabajan actualmente con personas en estado de vulnerabilidad; espacios para la realización de talleres de oficio, salas de capacitación; salones de usos múltiples; áreas de servicios con baños públicos y una serie de sitios para el descanso; áreas de siembra, huerta y plantaciones, espigones, puentes y balcones sobre el curso de agua. En el Parque de los Encuentros, se desarrollarán diferentes actividades institucionales público - privadas, constituyéndose en un centro generador e integrador de políticas y acciones sociales, culturales y recreativas para la ciudad de Sunchales y su región. Hay que recordar que aquí también hay instituciones que van a participar y que van, algunas ya están, y otras van a tener su lugar de desempeño, su lugar de realización de actividades dentro de este Parque porque ya se han realizado acuerdos y convenios, con la Asociación Volver, con el equipo de profesionales que lo conocemos como Lazos, con la Cooperativa de Equinoterapia, con CANDi, con el CEF N° 27 que está ya instalado en las cercanías del sector que el Municipio ha destinado para llevar adelante este Parque de los Encuentros, así como también con la Escuela Técnica Benjamín Matienzo que tiene un terreno que está, desde hace tiempo había sido donado por el Municipio y están ellos gestionando la construcción de los Talleres, fundamentalmente de la ampliación de los Talleres que actualmente tienen aquí en el centro. Para el caso de las dos primeras Instituciones, para la Asociación Volver y la cooperativa de Equinoterapia, se le cederán terrenos

en calidad de comodato y se construirán los edificios para que en ellos puedan desarrollar sus funciones diarias. Además se plantea la construcción de espacios para talleres de oficios, salas de capacitación, salones de usos múltiples y área de servicios con baños públicos. Al día de hoy ya se encuentra instalado y funcionando un vivero perteneciendo a la Red de viveros Inclusivos de la Provincia, habiendo sido la piedra fundacional del Programa Social Encuentros y la primera instalación que ocupa el predio. Eso es en relación al pedido de la suma de tres millones novecientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y cinco con doce centavos, que reitero está muy detallado en el Anexo que se adjunta, y por otro lado uno de los considerandos hace referencia a que según la Ley 13.483, se faculta a los Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe, en forma excepcional para el año 2015, a afectar hasta el veinticinco (25%) de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados creado por la Ley 12.385, Fondo de Obras Menores, para ser aplicados a gastos corrientes. En este caso resulta necesario solicitar la autorización del órgano legislativo para hacer uso de la facultad que se podría conferir por norma a los municipios de segunda categoría y Comunas de la provincia de Santa Fe, que mantengan saldo no invertido del Fondo en cuestión, para hacer uso de hasta el diez por ciento de los fondos asignados para el año en curso para gastos corrientes. En este caso, el artículo primero, ya pasando a lo directamente relacionado con el Proyecto, habla de la solicitud de tres millones novecientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y cinco con doce centavos para la concreción del Proyecto Parque de los Encuentros, que se describe en el Anexo I que se adjunta a la presente.- Y el artículo segundo dice: Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno Provincial, el monto de Pesos cuatrocientos treinta y seis mil noventa y seis con doce centavos, equivalente al diez por ciento del monto asignado para el ejercicio 2016, en concepto de gastos corrientes, en carácter de aporte no reintegrable con cargo de oportuno y documentada rendición de cuentas de su inversión. En este caso en conversaciones con el Secretario de Hacienda, la intención es aplicar la totalidad de ese dinero a terminar de abonar saldos que están pendientes de la repavimentación, así como también para tareas de bacheo que se están realizando en las calles de la ciudad. El artículo tercero: Autoriza la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.- El artículo cuarto: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración. De acuerdo a lo expresado en el último de los artículos esa consideración deberá ser realizada en el trabajo de Comisión por eso voy a solicitar a los Ediles la aprobación para remitir este Proyecto a ese ámbito". Aprobado. **5°) Despacho de Comisión Concejo Municipal en pleno, sobre proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:** Secretaría procede a su lectura: "**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal

a consideración del Cuerpo Deliberativo, y;
CONSIDERANDO: Que el Proyecto de referencia llama a Licitación Pública N° 5/2016 para la adquisición de veinte cámaras de seguridad fijas 1080p, cuatro cámaras de seguridad fijas 1080p video analítico y siete cámaras de seguridad domos, fijando el presupuesto oficial en \$ 659.000; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión dispone su aprobación sin modificaciones sustanciales.- Sunchales, 13 de setiembre de 2016".- Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien. Este Proyecto de Ordenanza ha sido analizado en el trabajo en comisión, está directamente relacionado con un convenio que firmó el Intendente Municipal, o la Municipalidad de Sunchales, con el Ministerio de Seguridad de la Nación, en donde además de analizar de manera conjunta un diagnóstico que sirvió para determinar la calidad y la cantidad de los dispositivos para obtener imágenes, para las cámaras de video-vigilancia urbana aplicable a nuestra ciudad, también eso fue el puntapié para luego firmar un convenio que se realizó con fecha treinta y uno de agosto, en donde el Ministerio de Seguridad de la Nación se compromete al desembolso a favor de la Municipalidad de Sunchales de pesos seiscientos cincuenta y nueve mil para ser destinados a la compra de cámaras de seguridad. Haciendo uso de, o el análisis de esa cantidad de dinero y previendo ya el uso para la compra de cámaras, se dispone que se debe realizar un llamado a licitación pública para la adquisición de veinticuatro cámaras de seguridad fijas y siete cámaras tipo domo por una suma de seiscientos cincuenta y nueve mil pesos, justamente, que es el total del aporte que vendría del Ministerio de Seguridad. En este caso, hay que decir que de las veinticuatro cámaras fijas, veinte tienen una característica más común. No así en la calidad de la imagen de grabación porque realmente por lo que hemos visto en cuanto a las características técnicas, la grabación de la imagen tiene una calidad muy buena, pero cuatro de las veinticuatro tienen una característica especial que es justamente poder realizar un video analítico. Este video analítico está directamente relacionado con todo lo que tiene que ver con el control de tránsito. Es decir, pueden determinar velocidades, pueden determinar cruces de semáforos en rojo, por ejemplo, analizar patentes y bueno. Es un condimento más que se agrega a esto de la video-vigilancia en donde también nos permite estar verificando, chequeando el movimiento del tránsito en determinados lugares de la ciudad. Cabe acotar también que a estas veinticuatro cámaras se le van a sumar las once de las doce cámaras que hoy tiene el Municipio, una de ellas hay que recordar que ha sido quemada por un rayo y de acuerdo a lo manifestado por el Secretario General el costo de reparación excedía o era prácticamente el mismo que adquirir una nueva, entonces se cuenta con once cámaras que hoy están en funcionamiento, que serían once cámaras fijas, que serían agregadas a estas veinticuatro. Después el pliego de licitación también habla de la compra de siete cámaras de seguridad domos. En este caso los

domos lo que permiten es el movimiento de la cámara para enfocar a los distintos sectores que el operador del Centro de Monitoreo determine y estas siete cámaras de seguridad como se sumarían a cinco que ya tiene el Grupo Sancor Seguros y que donaría para la concreción final de este Centro de Monitoreo. El presupuesto como decíamos en el artículo dos se fija en seiscientos cincuenta y nueve mil pesos. En el artículo tres se convoca a licitación pública a partir del día tres de octubre del dos mil dieciséis y hasta el día dieciocho de octubre del dos mil dieciséis a la hora once, fecha establecido para la apertura de las propuestas en las dependencias de la Municipalidad de Sunchales. En el artículo cuarto se aprueba el pliego de bases y condiciones que regula esta licitación pública, donde constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas. El pliego está adjunto al Proyecto de Ordenanza, lo hemos analizado, realmente la intención del Departamento Ejecutivo Municipal ha sido ser bastante abiertos en cuanto a las marcas de las cámaras, a las características, como para que los oferentes puedan, ojalá ser muchos y poder elegir no solo el precio sino también la calidad o las marcas de las mismas. Así que ha quedado de manera bastante amplia como para que cualquier proveedor pueda estar licitando. El artículo quinto es de forma. Dice que el llamado a licitación se realizará en el Boletín Oficial. El artículo seis conforma la Comisión de Pre adjudicación. El siete, la Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas, según considere más conveniente a sus intereses. Y el ocho es de forma. Esto lo hemos trabajado en comisión, era menester tener cierta celeridad en la aprobación por los plazos del llamado a licitación y también por la prontitud de contar con los fondos y evitar que nos juegue en contra el tema del paso del tiempo y la desvalorización que pueda llegar a tener. Así que este Cuerpo le ha dado un tratamiento rápido y creo que intensivo al tema. Así que voy a solicitar la ratificación de este Despacho". Pide la palabra el Concejel **Fernando Cattaneo** (FPV): "Presidente, más allá del trabajo en comisión, del análisis que hemos efectuado y que en definitiva hemos llegado a un acuerdo como para hoy darle aprobación. Quería dejar algunas consideraciones. En primer lugar me complace saber que el gobierno local ha ingresado a un programa nacional a partir del cual pueden adquirir treinta y un cámaras de seguridad y cuya licitación bueno, hoy estamos aprobando desde este Concejo con la celeridad que usted lo mencionaba, es decir, entendemos que estas decisiones no pueden dilatarse en el tiempo, habida cuenta de que la posibilidad de contar con los fondos de manera inmediata y en definitiva darles el curso correspondiente. Por eso creo que desde el Concejo hemos estado a la altura de las circunstancias como para poder trabajar esto en comisión lo más rápido posible y lograr así el acuerdo y la aprobación definitiva. Por otra parte entiendo que esto muestra al mismo tiempo el interés de esta gestión en avanzar en el cumplimiento de la Ordenanza N° 2484/15 que vale recordar, esta Ordenanza es-

tablece como objetivo principal la instalación de cámaras de seguridad en los distintos espacios públicos de la ciudad y el montaje de un centro de monitoreo. Que el Municipio ha podido cumplimentar, podríamos decir una primera etapa de esta Ordenanza en lo que tiene que ver con la puesta en funcionamiento de doce cámaras, como usted también mencionaba, en distintos puntos estratégicos de la ciudad, que registran y reportan imágenes a un servidor, el cual almacena esa información durante un determinado lapso de tiempo. Y esta situación me lleva a preguntarme con más énfasis, quizás, una cuestión que me viene inquietando desde hace bastante tiempo y que tiene que ver con los motivos por los cuales no se tuvieron en correcto funcionamiento estas doce cámaras que mencionaba anteriormente. Que ya se encontraban instaladas por otra parte. Y en todo caso, si el diagnóstico inicial de la nueva gestión municipal hubiese sido que este equipamiento era obsoleto o no permitía cumplir con los objetivos que se habían planteado, en todo caso poner a este Concejo en conocimiento de esa situación. Digo, más allá de que hubo una respuesta por parte del Departamento Ejecutivo Municipal a una Minuta de Comunicación, que elevara este Concejo, en relación a este tema puntual, es decir, al estado de estas cámaras de seguridad y que por otra parte lo he manifestado también públicamente en una sesión considero de que esta respuesta es incompleta y con datos poco precisos y que se ha solicitado la presencia de los funcionarios para poder contar con mayor información al respecto. Desde mi óptica, existen hechos que son contundentes en el accionar del Ejecutivo respecto a este tema y que a mí entender muestran por lo menos una falta de interés en contar con una infraestructura en condiciones óptimas para que, quizás con algunas limitaciones, permita registrar información importante para la seguridad de la ciudad. Nada más". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien. Me voy a permitir hacer un agregado en virtud de los comentarios del Concejal Cattaneo. En primer lugar creo que queda claro que este es un Proyecto totalmente superador, orientado a un Centro de Monitoreo, que digamos, en la estructura anterior no funcionaba de esa manera sino simplemente era un centro de grabación de imágenes, es decir, no había nadie que esté percibiendo en el momento de la grabación que era lo que estaba ocurriendo. Entonces, creo que no era ese el espíritu, al menos, porque hubo varias Ordenanzas además de las que usted menciona que en realidad es la que está vigente, que creo yo que debemos tener que modificar o analizar nuevamente a la hora de la alternativa de contar con nuevas cámaras, con domos, con nuevos puntos de instalación. Y por el otro lado, lo que quería mencionar era que a mí me parece que esta situación está relacionada con la falta de información, fundamentalmente con la cual se encontró el Departamento Ejecutivo Municipal cuando tuvo que asumir esta gestión. No es este el único de los temas, puede haber otros pero, en realidad no estoy buscando excusas, lo habíamos charlado, si hay alguna omisión de parte de algún funcionario, indudablemente que ellos

van a ser los primeros en decirlo, pero que bueno, lamentablemente el desconocimiento de parte de, y me consta, esto lo digo porque estuve hablando con las dos personas que quedaron en el área de sistemas, el desconocimiento de parte de ellas de dónde estaba funcionando el software que permitía realizar el monitoreo de las cámaras, que una vez que se encontraron y se vieron había funcionando una de manera correcta, dos de manera desenfocada y las otras nueve no funcionaban directamente. Bueno, ahí si se procedió al correcto o al mantenimiento o a la reparación de las que no funcionaban a excepción de la que yo mencionaba antes, la número doce, por llamarla de alguna manera, que estaba quemada. Pero entiendo lo que usted menciona por eso mismo es que el funcionario, el Secretario General, en este caso, que es quien tiene a su cargo esta área, va a estar presente en este Cuerpo, para que podamos ampliar al respecto de sus dudas, pero entiendo también de que este Proyecto va a cambiar a la realidad de esa Ordenanza y seguramente va a necesitar de una nueva normativa para ya establecer condiciones que quizás fueron definidas anteriormente en otra normativa que fue derogada cuando se establecían las condiciones del Centro de Monitoreo, la cantidad de días que debían grabarse. En este caso también hay que tener en cuenta que la grabación que se plantea con este nuevo sistema tiene una calidad mucho mayor y es mucho más simple poder luego utilizarlas para determinar situaciones en donde hay veces que los requerimientos propios de la justicia, de la fiscalía solicitan imágenes a las distintas localidades que tienen Centros de Monitoreo, Centros de Grabación. Es decir, creo que a todas luces es un proyecto superador, que tendremos que analizarlo, que tendremos que acompañarlo y por supuesto también llamar al funcionario para que no solamente hablemos de esto que usted mencionaba que es este período de tiempo en el cual las cámaras no estuvieron funcionando, de hecho, se considera incorporarlas a las mismas al sistema general, sino que además también charlar sobre lo que viene". Pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (FPV): "Contestar algunas cuestiones que usted planteaba en lo que tiene que ver con el planteo de estar ante un programa o un proyecto superador, habida cuenta de que se tiene pensado poner en marcha el Centro de Monitoreo. Entiendo que este va a ser un tema que vamos a tener que debatir y analizar en otra instancia para conocer con precisión de qué manera se tiene pensado montar ese Centro de Monitoreo, entiendo que una de las principales limitaciones que tuvo la anterior gestión fue justamente la falta de recursos y es muchísima la cantidad de recursos que se deben destinar para este tipo de infraestructura, por lo tanto, debemos conocer en primer lugar, si esa inversión va a ser realizada por parte del Ejecutivo y en todo caso si así no fuera, si requiriera algún tipo de acuerdo público o privado, bueno, conocer en detalle cuales van a ser los alcances de ese acuerdo público o privado. En segundo término, lo que usted refería a la falta de información que pudo haber tenido la actual gestión en relación a algunas cuestiones de funcionamiento de las cámaras o del ser-

vidor, entiendo y vuelvo a hacer énfasis y a remarcar la cuestión de interés. Digo, si hubiese existido interés en poner esta infraestructura en óptimas condiciones para poder funcionar, en aquel momento si hubiese habido falta de información, creo que el Ejecutivo, a través de los funcionarios que corresponden deberían haber hecho las denuncias correspondientes de esas anomalías, si eso no existió me parece que le cabe la responsabilidad a la nueva gestión, entiendo yo. Es una forma de ver las cuestiones. Digo, si existe realmente interés y en aquel momento había falta de información, no existían las claves, no existían algún otro tipo de informes necesarios para poder conservar o mantener en funcionamiento este sistema, debería haberse explicitado en aquel momento". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Concejal. Si es cierto lo que usted dice, esto, vuelvo a decirlo, no ha ocurrido solamente en esta circunstancia sino se ha dado con otras cosas en donde lamentablemente la información no se ha encontrado. En algunos casos, obviamente no todas estas situaciones se han denunciado, como usted lo decía. En algunos casos se ha recurrido a algunos de los ex funcionarios en donde ha habido buena recepción, en otros no, pero bueno, será un tema que analizaremos con el Secretario General cuando este aquí presente para ampliar sobre esto". Pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Solamente para compartir con este Concejo, en relación con este tema, extractos del Informe del 15° Simposio Argentino de Informática y Derecho, el cual dice que los sistemas tecnológicos han sido incorporados por Estados y particulares en materia de seguridad, y una de los más difundidos a nivel global es el sistema de video vigilancia, que es definida por la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales como el conjunto organizado de material fotográfico o fílmico que permite identificar o hacer identificable a una persona. Esta última característica convierte a esas imágenes captadas en datos personales, que a su vez son almacenados por un tiempo que varía de los treinta días a los dos años, en distintas bases de datos que a su vez es definida como el conjunto organizado de datos personales, que son objeto de tratamiento o procesamiento, electrónico o no, cualquiera que fuere la modalidad de su formación, almacenamiento, organización o acceso. La implementación de sistemas de video vigilancia en los espacios públicos de Argentina tiene, como regla general, el objetivo de prevenir y combatir el delito, no obstante, las imágenes captadas por estas cámaras están alcanzadas por la protección constitucional del artículo 19 en cuanto la protección de los derechos de privacidad e intimidad deben aplicarse, no sólo a la esfera doméstica, el círculo familiar de amistad, sino otros aspectos de la personalidad espiritual y física de las personas, tales como la integridad corporal o la imagen, y es gracias a esta interpretación amplia sobre los alcances de estos derechos que se puede plantear la posibilidad de la afectación a la libertad, la imagen, la intimidad y/o la privacidad toda vez que actos de índole personalísimo puedan ser captados,

almacenados y hasta difundidos por las cámaras instaladas en la vía pública sin una serie de derechos y garantías que armonicen el sistema de video vigilancia. Este informe realiza también un análisis de la Legislación sobre video vigilancia en la Argentina. Y dice que en el ámbito nacional existen dos normativas referidas a la temática. Una es la Resolución N° 238/2012 del Ministerio de Seguridad de la Presidencia de la Nación y la disposición 10/2015 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Presidencia de la Nación. Esa Resolución N° 283/2012 regula el sistema de video vigilancia en el ámbito de Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y/o Policía de Seguridad Aeroportuaria y su finalidad es la prevención del delito, brinda la posibilidad de que esas imágenes funcionen como prueba documental en el marco de un proceso judicial. Los principios a los que hace referencia esta norma son los de legalidad, respeto de la privacidad de las personas y transparencia. Por último y en referencia a la Ley N° 25.326 dice que debe cumplimentar las exigencias previstas en materia de procedimiento, tratamiento de datos, deber de reserva y confidencialidad, protección y resguardo de información, cumplimiento exclusivo de la finalidad específica de su creación, funcionamiento e inscripción de banco de datos exigidos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales, la que refería la N° 25.326. De mayor importancia, para este trabajo, es la disposición 10/2015 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales que contiene una serie de principios que se aplican a los sistemas de video vigilancia en el territorio argentino, denominados condiciones de licitud. Son ellos: el consentimiento, el respeto de la finalidad, la calidad del dato, seguridad y confidencialidad, ejercicio de los derechos del titular del dato, inscripción y manual de tratamiento de datos. Estas condiciones de licitud o principios aplicables al sistema de video vigilancia ya fueron esbozados en dictámenes previos como el 24/2004, donde se estableció que la imagen de una persona podrá ser considerada un dato personal en tanto la persona pueda ser identificada o identificable a través de esa imagen. Y el 29/2007 donde se encuentran definidos derechos y principios, los cuales fueron incorporados en esta disposición. También el sistema se encuentra regulado en Santa Fe por la Ley N° 13.164 y su Decreto Reglamentario N° 2.980 que según este estudio es de las leyes provinciales la que más considera las condiciones y principios mencionados. Nuestra ciudad cuenta con una Ordenanza, la N° 2484/2015, que en su artículo cuatro establece su conformidad con los principios consagrados en la Constitución de la Nación Argentina, la Constitución de la Provincia de Santa Fe y Ley Nacional N° 25.326. Por su parte la Conferencia Internacional de Autoridades de Protección del dos mil seis, cuyo tema principal giró en torno a la necesidad de adecuar la video vigilancia a las exigencias del derecho fundamental a la protección de datos, sostuvo que la seguridad y la vigilancia, elementos presentes en la sociedad ac-

tual, no son incompatibles con el derecho fundamental a la protección de la imagen como dato personal, lo que en consecuencia exige respetar la normativa existente en materia de protección de datos, para de esta manera mantener la confianza de la ciudadanía en el sistema democrático. Por último, entendemos que el sistema de video vigilancia argentino se encuentra en estado de desarrollo permanente y por ello no debe ser rechazado ni confrontado sino que debe ser diligentemente regulado y controlado para así poder reducir todas aquellas tensiones que se puedan generar, dando más confianza en el sistema de video vigilancia y al Estado en sí en relación a la ciudadanía. También creemos que el aporte que realizan tanto las organizaciones civiles, las ONGs como ciudadanos interesados en cuestiones de privacidad, ayudan y ayudarán a enriquecer la discusión acerca del sistema, y sus eventuales mejoras, siendo importante incluirlos en el debate sobre ésta y otras tecnologías de vigilancia. El hecho de contar con sistemas de video vigilancia es de gran utilidad pero genera a la vez una gran responsabilidad a la hora de reglamentar su utilización de manera que se garanticen derechos y se respeten libertades pero a la vez se asegure un uso cuidado y controlado que se sostenga en el tiempo trascendiendo gestiones. Muchas gracias". Pide la palabra el Concejal **Oscar Girard** (FPV): "La verdad que por ahí medio me he perdido con algunas cuestiones. Digo, creo que lo que cabe acá o lo que amerita en un tiempo breve conseguir lo que es reunir a las partes que estuvieron involucradas, a los que están involucrados hoy, desde el punto de vista técnico, para tratar de zanjar la problemática que pudo haber habido si controlaron, si no controlaron, pero que en definitiva se haga algo que le podamos volcar a la comunidad y que le sirva. Porque en definitiva somos muy teóricos, tenemos una facilidad para decir y para hablar pero que en definitiva, por ejemplo, se habla del año dos mil cuatro, dos mil cinco cuando estas cuestiones estaban en marcha, pero del dos mil cuatro, dos mil cinco al dos mil quince, al dos mil dieciséis, lejos estuvo, lejos estuvo la delincuencia, la problemática de la inseguridad haberse superado a través de la exposición de máquinas o de cámaras. En consecuencia, digo, para ser respetuoso del contribuyente de Sunchales, que todos los meses trata de hacer algo para que esto funcione, creo que tenemos que nosotros primeramente ponernos a trabajar en el sentido práctico, yo el sentido teórico, yo en teoría tengo un montón de cosas. Inclusive por ahí en mi vida me gusta que como es en teoría, pero en práctica es como puede ser, no como yo quiero que sea. En consecuencia me parece que es bueno hablar con la gente, con el Secretario General como para hacer una, no buscar culpables, sino comenzar, dar vuelta la página y decir, bueno, cómo ponemos en marcha este funcionamiento y cuándo. Porque en definitiva eso es lo que le interesa a la gente. Sea antes de fin de año o en el momento de levantar las copas, todavía estamos hablando de cómo vamos a trabajar con esta cuestión de las cámaras, estamos mal. Es decir, creo que tenemos que pasar a ser un poco más realista. Nada más". Hace uso de la palabra el

Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Concejal. Bueno, hecho todos los aportes por los Ediles voy a solicitar la ratificación del Despacho que autoriza al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación pública para la adquisición de veinte cámaras de seguridad fijas, cuatro de seguridad fijas con video analítico y siete cámaras de seguridad domos, con un presupuesto oficial de seiscientos cincuenta y nueve mil pesos". Aprobado. **6°) Proyecto de Resolución presentado por el Concejo Municipal en pleno:** Secretaría procede a su lectura: "**VISTO:** La Resolución N° 612/2015 emanada del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, y; **CONSIDERANDO:** Que la mencionada Resolución fija el presupuesto para el funcionamiento del Concejo Municipal ejercicio 2016, el que oportunamente fuera incluido en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Sunchales para idéntico período; Que por solicitud del Cuerpo, el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Ordenanza N° 2589/2016, realizó compensación de distintas partidas componentes del mismo, entre las cuales está inserta la N° 7023-Transferencia Concejo Municipal, ampliándola en \$ 60.000; Que dicho monto compensa rubros que fueron calculados en exceso y otros por el contrario necesitan ampliación; Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN Art. 1°)** Dispónese la ampliación de los siguientes rubros, insertos en la Partida 7023 -Transferencias Concejo Municipal, correspondientes al Presupuesto ejercicio 2016, en la suma de \$ 60.000, de acuerdo al siguiente detalle:

	<u>AMPLIACIONES</u>
Ap. Inst. Intermedias	\$ 3000.-
Aporte Particulares	\$ 7000.-
Viáticos	\$ 3000.-
Personal	\$ 38000.-
Agasajos	\$ 7000.-
Varios	\$ 2000.-
TOTAL AMPLIACIONES	\$ 60000.-

Art. 2°) Efectúase la compensación de los siguientes rubros que componen la partida citada en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

	<u>AMPLIACIONES</u>
<u>REDUCCIONES</u>	
Gastos Comunicación	\$ 16857,25.-
Gastos Funcionamiento	\$ 16857,25.-

Art. 3°) Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 12 de septiembre de 2016".- Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "La Resolución N° 612/15 creaba el Presupuesto de este Concejo Municipal en donde bueno, en función de los gastos que se venían realizando en años anteriores se distribuyó el ingreso que viene del Departamento Ejecutivo, se distribuye decía, en las distintas partidas que contienen los presupuestos. Es menester en esta ocasión hacer acomodamientos. En primer lugar de una ampliación que se había solicitado al Departamento Ejecutivo Municipal cuando se hizo una compensación de partidas que este Cuerpo aprobó hace un tiempo atrás, en donde la partida 7023, la de

Trasferencias del Concejo Municipal se había ampliado en sesenta mil pesos. Ese monto compensa rubros que fueron calculados en exceso y otros que por el contrario necesitan ampliación. Es por eso que este Proyecto de Resolución lo que hace es modificar partidas del presupuesto de este Concejo Municipal en el ejercicio dos mil dieciséis, incorporando la suma de sesenta mil pesos de acuerdo al siguiente detalle aporte a instituciones intermedias tres mil pesos. Aporte a particulares siete mil pesos. Viáticos tres mil pesos. Personal treinta y ocho mil pesos. Agasajos siete mil pesos. Varios dos mil pesos. Esto totaliza sesenta mil pesos que es la ampliación que se había solicitado al Departamento Ejecutivo. Y por el otro lado el artículo segundo efectúa la compensación de los siguientes rubros que componen la partida citada en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle. Se amplía la partida de gastos de comunicación en dieciséis mil ochocientos cincuenta y siete mil pesos con veinticinco centavos y se reduce en la misma cifra la partida gastos de funcionamiento. No hay mucho más para ampliar. En este caso lo hemos charlado en comisión, fundamentalmente con la participación de nuestra secretaria que es quien lleva la parte contable digamos de los movimientos económicos que realiza este Concejo, toda esta información desde hace muchísimo tiempo está reflejada en la página web del Concejo, cuanto se utiliza para cada una de estas partidas y a quien van destinados los aportes. Así que hay mucha información para nutrirse de porqué se hacen estos movimientos. Decía que es un Proyecto de Resolución que lo presenta el Concejo Municipal en pleno y que además fue analizado ya en ese ámbito, por lo tanto voy a solicitar la aprobación sobre tablas del mismo". Aprobado. Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Siendo la hora 11:12 damos por finalizada esta sesión del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales".